



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 696/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante expediente N° 420-b/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el contrato de locación suscrito entre la Municipalidad de Balcarce y los Sucesores de Guillermo Iacovelli: Fernando Marcos Iacovelli (D.N.I N° 25.366.70) y Leandro Eduardo Iacovelli (D.N.I N° 26.134.829), Amelia Amanda Iacovelli (D.N.I N° 10.626.134); Eduardo Francisco Iacovelli (D.N.I N° 10.977.823) y Julio César Iacovelli (D.N.I N° 8.372.624), correspondiente a la locación de un inmueble sito en Avenida González Chaves N° 534, de la ciudad de Balcarce.

Que el inmueble locado se utilizará para el funcionamiento de la Sub Delegación de la D.D.I (Dirección de Investigaciones) de la Policía Bonaerense, pudiendo asimismo instalar otra dependencia de carácter municipal.

Que dicho contrato se extiende desde el día 1° de marzo de 2020 hasta el día 28 de febrero de 2022, estableciéndose el monto del canon locativo en la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000.-), durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020; Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos cincuenta (\$ 26.450.-), durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021; Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 50/100 (\$ 30.417,50.-), durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021; y Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta (\$ 34.980.-), durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y febrero de 2022, esto es una actualización semestral del Quince por Ciento (15%) que deberá abonarse por adelantado del 1° al 10° de cada mes.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 47/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 696, de fecha 19 de marzo de 2020.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----